

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley N° 27281



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2017-MDJN/A

Jesús Nazareno, 01 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2017 acordó mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2017 –MDJN/CM, donde se da por aprobado el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la exoneración provisional de pago de los gastos administrativos de procedimiento de ejecución coactiva.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4 del artículo 200º de la Constitución Política del Estado y la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las ordenanzas las mismas que tienen rango de Ley.

Que, el artículo 41º del Código Tributario, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren.

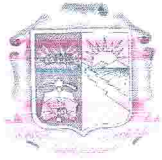
Que, el Texto Único de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva - Ley N° 26979, aprobada mediante Decreto Supremo 018-2008-JUS, compila el marco legal de los actos de ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias que ejercen los Gobiernos Locales, entre otras entidades de la Administración Pública Nacional.

Que, conforme al numeral 9.1 del artículo 9º y el numeral 25.4 del artículo 25º del dispositivo legal antes indicado, se establece que los gastos y costas en los que haya incurrido la Entidad en la tramitación de los procedimientos de Ejecución Coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos.

Que, asimismo el numeral 10.1 del artículo 10º y el numeral 26.1 del artículo 26º del mismo cuerpo legal, señala que las costas se liquidarán conforme al arancel de costas procesales aprobado conforme a lo dispuesto en la ley en comentario.

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley N° 27281



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del mencionado texto, se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor de sesenta días deberá aprobar mediante decreto supremo los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos, que serán de obligatoria aplicación para los gobiernos locales del país.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-MDJN/A de fecha 13 de mayo del 2004, se aprobó el arancel de gastos y costas del procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, con la finalidad de brindar facilidades de pago a los contribuyentes en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, y en especial de aquellos contribuyentes cuyas deudas se encuentran en procedimiento de ejecución coactiva, es pertinente suspender provisionalmente los efectos de la ordenanza municipal antes mencionada, ello con el objeto de priorizar el pago de la deuda principal de cada contribuyente.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido por el artículo 9º, numeral 8 y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE PROVISIONALMENTE EL COBRO DE GASTOS Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL 039-MDJN/A

ARTÍCULO 1º.- Suspender provisionalmente el cobro de Gastos y Costas del Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado con Ordenanza Municipal 039-MDJN/A.

Artículo 2.- Encomendar a la Subgerencia de Administración Tributaria y la División de Ejecución Coactiva la implementación, ejecución y difusión de la presente Ordenanza, dentro del ámbito de la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO 3.- La presente Ordenanza Municipal tendrá una vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de mayo del presente año.

POR TANTO MANDO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

“GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO”